

Jornada Derechos de Ciudadanía para las Trabajadoras y Trabajadores del
Sexo, organiza Comisiones Obreras.
Consejo Económico y Social. Madrid, 26 de mayo de 2005

Ruth Mestre i Mestre es Doctora en Filosofía del Derecho en la Universidad de Valencia. Ha seguido dos masters en Teoría del Derecho y en Sociología Jurídica. Su tesis doctoral versó alrededor de feminismos, Derecho e inmigración.

Muchísimas gracias a Comisiones, no sólo por invitarme, sino por organizar esto que, como decía Raquel, yo creo que es importantísimo que el sindicato por fin se plantee sacar a la luz pública y al debate público una cuestión tan peliaguda y que algunas llevamos tanto tiempo dándole vueltas.

En principio a mí lo que se me había pedido, y voy a intentar ser breve, aunque no me caracterizo por ello, voy a intentar explicar cuáles son los modelos de respuesta jurídica y política que ya existen y que de alguna manera ya están puestos, porque creo que hay muchísima confusión y que, efectivamente, en función de cómo entendamos las relaciones entre los sexos y de cómo entendamos la prostitución, o el trabajo sexual, de nuevo volvemos a los conceptos, como base para fundamentar un tipo de políticas y un tipo de acción, yo creo que es fundamental identificar los modelos y saber, con las propuestas que estamos haciendo, qué consecuencias tiene eso detrás y qué hay detrás.

Tenéis un cuadro, que si queréis seguir la intervención por ahí, porque hay cosas que no voy a tratar, las tenéis ahí escritas.

Se trata de modelos, es algo que también quiero dejar claro, se trata de modelos que en puridad no se dan en ningún sitio. Siempre están mezclados. Por ejemplo, en el Estado español tenemos un abolicionismo mezclado con reglamentarismo decimonónico, que empieza también a tener visos de reglamentarismo actual. Entonces es un poco complicado y por eso creo que es importante hacer el esfuerzo de clarificación.

Voy a empezar entonces. Creo que hay que hacer, obviamente, en estos momentos es prácticamente imposible hablar de trabajo sexual sin hacer alguna referencia a las migraciones internacionales. Yo me voy a ceñir a hablar de los modelos, no voy a establecer todas esas vinculaciones, no tengo tiempo. Entonces sí quisiera decir sólo que creo que se está utilizando muchísimo el discurso de la trata y del tráfico de mujeres para legitimar políticas restrictivas de migración que siguen siendo perjudiciales para las mujeres.

Entonces, yo creo que tenemos que romper también con eso y con que se nos utilice a las mujeres, que so pretexto de salvarnos a las mujeres de nosotras mismas, se implementen políticas que nos hacen más pupa a nosotras que a nadie más.

El reglamentarismo decimonónico, por el XIX, es la medida o actuación política más extendida en el XIX, y considera que la prostitución es una realidad social inevitable, es el trabajo más viejo del mundo, el más antiguo del mundo, etc., siempre ha habido, siempre habrá prostitución. Y eliminarlo no sólo es imposible, sino que es contraproducente, porque en realidad es un mal menor necesario. Necesario también por lo que decía Raquel, porque hay que dividir a las mujeres y hay que estigmatizar a la que se sale del papel que el patriarcado quiere seguir controlando.

Entonces, el reglamentarismo decimonónico establece básicamente dos tipos de medidas para asegurar ese control y esa estigmatización. No hay que criminalizar, no hay que prohibir. Del prohibicionismo no voy a hablar, porque eso es en Estados Unidos y no voy a entrar.

Entonces, hay que estigmatizar a quien infringe la norma, a las mujeres que infringen la norma, que es quedarse en casa y tener una sexualidad controlada por el marido. Y hay que estigmatizarla, pero no hay que criminalizarla, porque necesitamos que el modelo en negativo también exista, necesitamos construir esos dos modelos.

La respuesta de la acción pública ha de dirigirse a controlar los disturbios que surgen alrededor de esta gente turbia. Entonces básicamente los problemas van a ser problemas de enfermedades y, por tanto, un problema de salud pública y un problema de escándalo público, y de zonificación de nuevo.

Así pues, en respuesta a la conceptualización como un problema de salud pública se establecen controles médicos obligatorios para las trabajadoras del sexo. Por otro lado, como ha de quedar claro que ése no es

el modelo normativo de feminidad en positivo, hay que controlar ese desorden de las mujeres y hay que volverlas a poner en un espacio controlado, hay que volver a delimitar el espacio, se han salido de lo doméstico, se han salido de lo privado, que es donde tienen que estar y, entonces, en lo público hay que volver a acotar. Y ésa es la zonificación. La zonificación que se puede hacer o bien erradicando la prostitución de calle, que es la pretensión de los empresarios. Es decir, esto sólo se puede hacer dentro del club, que yo lo controlo. O diciendo “esto sólo se puede hacer fuera de la ciudad” o “esto sólo se puede hacer en determinadas zonas de la ciudad”.

El discurso de la Asociación Nacional de Empresarios de Locales de Alterne, el discurso de ANELA, es en parte reglamentarista decimonónico, yo creo. Proponen la regulación de la prostitución dentro de clubs, fundamentalmente, fuera de las ciudades, en clubs en los que los empresarios, mediante un sello de calidad, digamos, ofrecen la garantía del control sanitario de las mujeres y de tenerlas en los espacios acotados. Además son trabajadoras no explotadas, porque son trabajadoras de alterne que libremente acuden al club. Las diferentes asociaciones de empresarios, yo creo que combinan el reglamentarismo decimonónico que les permite eliminar la competencia desleal, digamos, de las trabajadoras autónomas y las trabajadoras en la calle, porque dicen “sólo se pueden hacer en clubs”, entonces combinan eso con el reglamentarismo liberal actual, que les permite no ser responsables ni del bienestar ni de los derechos de esas trabajadoras. Y yo creo que ése es un problema fundamental.

Ese reglamentarismo liberal, que es el que también he llamado reglamentarismo actual, entiende... bueno, el reglamentarismo en general reconoce el trabajo sexual como una actividad laboral, pero reconduce todo esto al ámbito privado. En los últimos años, esta defensa liberal contractualista de la prostitución se basa en su definición estrictamente privada de dos adultos que consienten y acuerdan una transacción.

El contrato de servicios sexuales lo establece cada prostituta, cada trabajadora con el cliente. Ambos tienen capacidad contractual y sería además una relación de equilibrio. Y ésa es una versión liberal que además quiere que el Estado intervenga lo menos posible en esa regulación. Se dice que la prostitución debe ser tratada como un negocio ordinario, como la venta de cualquier otro servicio.

Como digo, los empresarios, o sea, ANELA, o la Asociación de Empresarios Mesalina, van por esta línea, cogiéndose también la otra. Es decir, de la otra cogen el control sanitario y los clubs. Y de aquí dicen “ah,

son dos adultos que consienten, por tanto, yo no tengo nada que ver ahí, yo sólo ofrezco el local donde tengo trabajadoras de alterne que libremente vienen. El contrato de servicios sexuales ya no es cosa del empresario, ya es cosa de la trabajadora”. Con lo cual se está creando, y la jurisprudencia lo está convalidando, se está creando esta separación de la vida laboral de la trabajadora que intermitentemente pasa a ser trabajadora y no trabajadora en función de si está en el local o arriba, para beneficio del empresario, no para beneficio de la trabajadora.

Esta división, yo creo, que se hace en la relación laboral de la trabajadora y el empresario del local tiene que ver con diferentes modelos de funcionamiento de los clubes, es cierto, pero también tiene mucho que ver con algunos argumentos abolicionistas. Y de hecho las sentencias suelen apelar a esto, a que se entiende que las trabajadoras asalariadas en clubes y locales contratan con el empresario ofrecer determinados servicios por los que cobran una comisión, por tener el local lleno, por vender copas, por lo que sea, pero hay otros servicios, que son los servicios sexuales, que contratan directamente con los clientes, porque si fuera el empresario quien pudiera decir y obligar los servicios se estaría vulnerando la libertad sexual de esas trabajadoras. Con lo cual los empresarios están cogiendo lo que les interesa de cada discurso.

Frente a esto, el abolicionismo frente a esto, y quiero dejar esto muy claro, frente a esto, frente a este reglamentarismo, el abolicionismo discute y discute con razón, es decir, dicen: vamos a ver, hay una cuestión de desequilibrio básico de poder entre hombres y mujeres, es decir, estamos en una sociedad patriarcal –cosa que yo creo que nadie negará en esta sala–, pero ese patriarcado se caracteriza o se entiende como el control de la sexualidad femenina por parte de los hombres. De manera que el patriarcado lo que hace es organizar el control sobre los cuerpos de las mujeres, o bien mediante el contrato de matrimonio o bien mediante estos contratos de servicios sexuales, que seguirían poniendo a las mujeres al servicio de los hombres.

De nuevo el lenguaje es importante; el abolicionismo habla de mujeres prostituidas y de prostituyentes. O sea, prostituidas y por tanto, como víctimas, y no como agentes, y víctimas de ese patriarcado necesariamente y de esos prostituyentes, que son el cliente, el rufián y el proxeneta. Todo. Proxeneta, es decir, quien coacciona; rufián, es decir, quien vive de la prostitución de otro, sin coacción, no hay coacción necesariamente; y el cliente, porque si no hubiese cliente no habría oferta de servicios.

Se dice que ninguna mujer puede consentir ni decidir entrar en el trabajo sexual y que el consentimiento supuesto en ellas en realidad es coerción patriarcal. Entonces, regular la prostitución necesariamente en legitimar ese sistema de dominio.

Los argumentos principales de este abolicionismo no los voy a explicar con detalle, pero básicamente yo creo que el núcleo duro está en la negación de la posibilidad de consentimiento. Pero entonces la pregunta es, ¿por qué algunas mujeres podemos consentir determinadas relaciones sexuales y otras mujeres no pueden consentir?, ¿por qué en algunas presuponemos la capacidad de consentimiento y en otras no la presuponemos nunca o no la reconocemos nunca?

Yo creo que el problema del consentimiento tal y como se plantea es irresoluble, porque niega la capacidad individual de participar en las decisiones que afectan a la propia vida. Y eso, como feministas, no nos lo podemos permitir, creo.

Creo que, además, el abolicionismo últimamente lo que está haciendo es sustituir la tutela del marido, padre, Estado o institución por la tutela de algunas mujeres buenas sobre todas las demás mujeres.

Bien, entonces, frente... sí, aprieto... yo creo que la pregunta relevante, y Raquel como ya ha explicado un poco el planteamiento del trabajo, y creo que es el que más se va a abordar, yo voy a pasar muy por encima de este planteamiento. Yo creo que aquí habría dos preguntas que hacer fundamentalmente: ¿por qué consideramos que las mujeres estamos mejor protegidas con menos derechos? Es algo que a mí me tienen que explicar todavía. Y de acuerdo que estamos en el marco de estructuras patriarcales, que ésta es una sociedad global, capitalista, etc. Entonces, frente a eso, ¿cuál es la estrategia a seguir? La estrategia, en mi opinión, es pararse a escuchar cuáles son las demandas y las necesidades materiales, de reconocimiento, de derechos, etc., de las trabajadoras, sobre todo teniendo en cuenta que para ser ciudadano, para tener derechos y para ser alguien en este mundo se tiene que tener trabajo. Podemos invalidar eso también, pero cuando ellas ya estén incluidas.